



SELLO CUARTO, QUARENDA
 MARAÑEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y NUEVE.

en lo que se solicita merced con Justicia, y roga-
 na a Dios le prospere en sus felicidades. Fe-
 cha, y Mayo 13. de 99. = Alonso Sines

Decreto del 4 de Junio del 1799. } Mandore Juntos en

las Salas Capitulares los Señores Consejo Jus-
 ticia, y Regim.^{to} con los Diputados, y Sindico
 Personero del comun, que avayso firmaron,
 se hizo presente el anterior memorial del
 Abastecedor de Carnes de esta Villa en el con-
 año, entrado el Ayuntam.^{to} Dixo:

El Sr. D.ⁿ Xpbal. Moxia Muñoz, que visto los
 Causales inriusados en el anterior memot.
 no obstante de contemplar los Justos, por
 no residir facultades en el Ayuntam.^{to} en la
 solicitud, que manifiesta, acuda esta
 parte al tribunal q.^e correspondda, usando
 de su dño.

El Sr. D.ⁿ Juan Josef Serrano Dixo: Que
 habiendo oido lo que espresa el memorial
 del Abastecedor de Carnes de esta Villa,
 no obstante de parecerle Justa su peticion
 sin por aora, no residir facultades en el
 Ayuntam.^{to} para adherirse a la peticion
 que solicita, acuda al tribunal que
 correspondda.

El Sr. D.ⁿ Miguel Ortuno Dixo: Que entrado en los
 particulares, que espresa el memorial, y satis-
 veyedicos, es de sentir, se probea segun lo
 solicita, atendiendo, que de aora venido este